

EL PUEBLO MAPUCHE Y LA REFORMA AGRARIA:
UNA REFORMA ENTRE CUATRO
CONTRARREFORMAS

Pablo Mariman Quemenedo

PABLO MARIMAN QUEMENADO

Es miembro de la Comunidad de Historia Mapuche, Profesor de Estado en Historia, Geografía y Educación Cívica por la Universidad de la Frontera, Magíster en Historia mención Etnohistoria y Doctor (c) en Historia mención Historia de Chile por la Universidad de Chile. Es profesor invitado en el Magíster en Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la misma Casa de Estudios. Su especialidad es la historia mapuche y sus relaciones interétnicas e interculturales con la sociedad y el Estado de Chile.

EL PUEBLO MAPUCHE Y LA REFORMA AGRARIA: UNA REFORMA ENTRE CUATRO CONTRARREFORMAS

I. LA CONTRARREFORMA AGRARIA COMO UNA CONSTANTE EN LA HISTORIA MAPUCHE

Lo que llamaré una **primera contrarreforma** agraria surge con la llegada de los europeos al Abyayala, iniciando uno de los procesos más devastadores del antiguo orden que caracterizó a lo que en adelante llamarán América. Lo que podríamos resumir en guerras, desplazamientos, genocidios, discontinuidad de saberes y la disminución abrupta de la población originaria por medio el trabajo forzado, el hambre y las pestes. La discontinuidad de sus procesos históricos confirma uno de los capítulos del famoso *El Capital* (Marx, [1867] 2010): la riqueza y el poder se originaron por la acumulación primitiva, es decir, por medio la fuerza y el despojo (Comunidad, 2015).

El *Wallmapu*¹, desde el cual se originó Chile, no escapa a este destino. Es así como los territorios del Copiapó hasta Bio Bio, luego de vivir el fenómeno de la guerra caen bajo el dominio definitivo de España (Zapater, 1998), la cual como en el resto de América hizo de las poblaciones sometidas la mano de obra bajo la figura de encomiendas (Meza, 1981). Se trata de una empresa no sólo económica sino también evangélica, forjando un tipo de sociedad que en uno de los extremos ubicó a los nuevos siervos y en el otro a sus señores. Si eso pasó con la población pre existente, es igual de relevante destacar lo sucedido con sus territorios ancestrales. De estos serán desposesionados bajo la figura de *mercedes*; las hubo de ranchos, solares, pero nos interesa destacar aquí el origen de la hacienda, es decir, de grandes extensiones de terrenos, con todo tipo de recursos (acuíferos, mineros, etc.) y con la debida asignación de “indios encomendados” como de *pueblos de indios*. Estos últimos resultaron del intento por congregarse a las comunidades originarias bajo un patrón de asentamiento que permitiera el control sobre ellos para efecto de evangelizarlos y para explotarlos económicamente mediante el tributo en mano de obra para las haciendas, como artesanos de diversos oficios o bien como agricultores o pastores (Cerpa, et.al., 2008).

1. Traducido como País Mapuche desde cierta etnicidad mapuche contemporánea.

El proceso de etnogénesis de la población chilena tiene su origen en esos hechos, muy particularmente en la aparición de un proto campesinado que en estricto rigor no cuenta con tierra propia ni vive bajo régimen comunitario y/o parental (Urzúa, 1969; Marquez, et.al., 1973)-, pero que conforman labradores, inquilinos, gañanes que rotan su permanencia en labores ligadas a la tierra. El hacendado no sólo concentra poder y riqueza, sino que lo distinguen sus filiaciones étnicas que se nutren de quien tenga la hegemonía cultural en el contexto europeo. Visitantes externos coinciden en observar una sociedad de castas cuyas cúspides ocupan sus anfitriones (Lafon, 1839). Para quien lee estas y otras fuentes del siglo XIX, el etnónimo chileno corre parejo con el de español y ambos se usan para identificar a los hacendados o a las autoridades. Cuando se refieren al “bajo pueblo” se les nombra por su actividad, por lo general inquilinos o labradores, así como por el distintivo de “indios civilizados” en contraste a los “indios salvajes” del sur del Bio Bio (Domeiko, 1846).

La revolución de la independencia en Latinoamérica terminó en adelante con la administración española de los estados coloniales que se habían formado bajo la figura de capitanías, gobernaciones o virreinos. La nueva era trae consigo al Estado moderno, independiente, de inspiración liberal, pero que en estricto rigor no superó la concentración de la propiedad, pero sí tendrá consecuencias sobre los *pueblos de indios*. Sí, porque como sabemos (Bauer, 1994; Salazar, 1995) los procesos de apropiación por más tierra y por la mano de obra, en coyunturas como la apertura de mercados para la producción cerealera, pusieron presión sobre aquellas formas de propiedad que escapaban al dominio del latifundio. Los pueblos de indios fueron las primeras víctimas de esta **segunda contrarreforma**, que tras los principios del igualitarismo se planteó extender la ciudadanía a la población indígena, con los consecuentes derechos de venta, arriendo, es decir, destrabándolo del tutelaje colonial de los *protectores de indios*, de las limitaciones e intermediaciones que había con respecto a su propiedad comunitaria de la tierra (Bulnes, 1985). Esta *razzia* arrojó más mano de obra para el mercado de inquilinos y más tierras para la gran hacienda (Godoy y Contreras, 2011).

Habría que agregar a las relaciones sociales de producción la consolidación de un *habitus colonial* (Comunidad, 2012) que corrobora en explicar el surgimiento de una ideología que extienden los grupos en el poder desde su etnicidad² y que fundamenta las normas por las cuales se regula, representa y se concibe a la población de inquilinos, labradores, gañanes, peones, vagabundos etc., que están

2. Ideología de un grupo étnico sobre la cual, y en un contexto colonial, pueden descansar prejuicios, estereotipos que alimentan una visión y actitud etnocéntrica.

bajo su influjo, los que a su vez conforman otra *etnoclase* diferenciada de la élite (Canales, 2017). La Sociedad Nacional de Agricultura surgida en 1847 entiende que entre sus mandatos está el influir no sólo en aspectos productivos, sino también sociales y culturales, respecto a quienes llama *sirvientes*. Este gremio, que se refiere a sí mismo como *amos*, cree que aquellos deben adquirir una moralidad superior, una higiene y una cultura (Apey, 1998). La SNA no se cuestiona si no tienen tierras, si fueron despojados de ellas o pueden volver a tenerlas, sólo ve la carencia en una de las partes que constituye el capital, los trabajadores, denunciado su alcoholismo, su criminalidad, la violencia, la prole extendida con que cuentan estos sirvientes. La riqueza coexistiendo con la pobreza son naturalizadas, no se conciben un producto histórico. Formas de reacción ante esta situación para algunos autores (Lozoya, 2014) las expresaron los fenómenos de violencia rural que se mantienen por toda la colonia y continúan bajo la república decimonónica, una manifestación no política de aquellos que, desde el borde de este sistema, desafían el orden, su moralidad, aunque sin construir una alternativa al mismo. No estamos hablando de los liberales, ni de los federalistas, quienes desde una óptica de la época -como la de Francisco Bilbao (Herceg, 2011)- son arte y parte de las luchas interoligárquicas y tienen tanta tierra y riqueza como sus oponentes conservadores, unitaristas. Nos referimos, en cambio, a quienes conformaron sus milicias con el anhelo, entre otros, de saquear al rico vencido.

II. EL TEMA DE LA TIERRA MAPUCHE BAJO LA SITUACIÓN COLONIAL CONTEMPORÁNEA

Si lo visto hasta aquí transcurrió al norte del Bio Bio, al sur del mismo era otra la historia. Allí en el *Gulumapu* la sociedad y el territorio se conservaban libres e independientes reproduciendo el modelo mapuche de coexistencia, con una fuerte veta ancestral y otra conectada al comercio, la guerra y la política que se llevaba a cabo en los *Parlamentos* (Contreras, 2002; Zavala, 2008). Allí nadie es dueño de la tierra, menos de venderla (MañilWenu, en Pavez 2008). El ganado o los recursos acuíferos y madereros están al acceso de todos. No son bienes que se acumulen privadamente a nombre de un señor. Su autogobierno no se organizó por medio de un Estado, el poder estuvo distribuido en los *wichanmapu* y las estructuras internas que lo conformaban (Mariman, et.al., 2006).

La tercera contrarreforma agraria se hizo esta vez contra los mapuche del *Gulumapu*. A estos el Estado, en su fase inicial y continuadora de los tratados o parlamentos, como en Yumbel 1823 y Tapiwe en 1825, los quiso incorporar a la ciudadanía y a la organización del Estado por medio de sus propias diputaciones

(Casanova, 1999; Araya, 2003). Este lapso se interrumpió por los acontecimientos de Lirkay de 1831 que marcan el triunfo conservador, y la Constitución del '33 que modela un Estado unitario, centralista y etnocéntrico, es decir, donde no caben “otros” sino es acomodándose al arquetipo de ciudadanía. Décadas más tarde, y en pleno gobierno de Montt, declaran unilateralmente provincia nacional los territorios mapuche comprendidos entre el Bio Bio y Valdivia. La guerra deviene a este acto entre los años 1859-1884, culminando la conquista que iniciaran los españoles, pero esta vez en plena república (Comisión presidencial, 2008). Los territorios incorporados se organizaron en siete provincias y la población sobreviviente, los jefes o caciques más sus familias extendidas, fueron confinadas a vivir en *reducciones*. La cabida de tierras se calculó dejando un promedio de cuatro a más hectáreas por individuo si es que era de valle o de montaña. La población mapuche pierde su especificidad y sobre ella se aplicarán distintivos como los de indio o indígena. “Comunidad” se le dirá a sus reducciones y “tierras indígenas”, “tierras fiscales”, “particulares” o de “colonización” al resto del territorio que les perteneció. Se trata de una nomenclatura tributaria propia de la cartografía de un nuevo orden colonial (Mariman, J. 1990)

Porcentaje de tierras indígenas en la zona de la Araucanía (Coronado, 1973)

Provincia	Superficie Total de la provincia (hectáreas)	Superficie Otorgada en merced a Mapuche	Nº títulos	Porcentaje	Tierras mapuche en poder de personas no indígenas (aprox. 25%)	Porcentaje
Biobío	1.113.470	17.971,00	7	1.6%	4.492	0.4%
Arauco	542.010	7.679,59	59	1.4%	1.919	0.36%
Malleco	1.409.510	84.055,25	312	5.9%	21.013	1.4%
Cautín	1.837.670	343.306,04	1.973	18.6%	85.551	4.6%
Valdivia	1.847.210	67.649,34	493	3.6%	16.912	0.9%
Osorno	923.630	5.540,60	39	0.6%	1.385	0.1%
Llankiwe	1.820.510	83,30	2	0.0%	20	0.0%
	9.476.010 has.	526.285,12 has.	2.885	5.5%	131.292 has.	1.4 %

Ciertas tesis que explican las condiciones que arrojaron a la sociedad chilena a la guerra contra los mapuche del *Gulumapu* han connotado un fin geoeconómico, como la apertura de mercados externos y la incapacidad de saciarla con la producción del Chile central (Pinto, 2000). Sin embargo, el modelo de hacienda, incompetente a la hora de activar una producción más intensa, nos abre otra perspectiva del fenómeno, pues los fines de producir para comercializar pudieron haberse cumplido haciendo uso de los activos de sobra en una hacienda: tierra y mano de obra, pero para qué

y para quiénes era preferible una guerra. Ricos y pobres marcharon juntos sobre el *Gulumapu*, pero con distintas expectativas, unos para seguir reproduciendo el modelo hacendal y otros para zafarse de este y obtener su propiedad particular. De ahí las zancadillas de unos con otros que insuflan la violencia de la “pacificación”, la cual recibieron los mapuche de maneras ideológicas, simbólicas y físicas (León, 2005).

Si los mapuche fueron o no integrados a la sociedad ha sido un debate secular, pero empieza a operar sobre estos el fenómeno del Chile al norte del Bio Bio, es decir, se comienza a estructurar socio racialmente una sociedad en que la condición de cada cual será un distintivo, pero también su lugar en la pirámide. Los “indios” deben desaparecer en la guerra (Mackenna, 1868); los sobrevivientes deben borrarse en la mestización o crisol de razas (Comisión, 1912). Las reducciones botadas a su suerte serán presa de quienes buscan hacer su propiedad como lo denuncian los Protectores Indígenas (Montecinos, 2011). Se debatirá si se continúa con las limitaciones y prohibiciones a que está afecta su propiedad comunitaria o si se la incorpora a un régimen común, previa liquidación de la misma por medio de su división, la regulación de la familia suprimiendo la poligamia, y el acceso al crédito, con todos los derechos de compraventa, arriendo e hipotecas.

Las presiones del sistema por liquidar su obra, las reducciones, dividiéndolas, desatarán su correlato al interior de las comunidades, pues y muy especialmente, era de interés de quienes habían sido desplazados y eran advenedizos (*akunche*)³ en las reducciones que los recibieron, acceder con título al uso del que gozaban y al entendimiento directo con los organismos de gobierno chileno. Esto los liberaba de la subalternización en que se hallaban en tierra y conducción, pues los jefes de las reducciones que participaban de las organizaciones eran quienes propugnaban la no división (Cantoni, 1969). Manuel Mankilef, segundo diputado mapuche electo por el Partido Liberal y ensayista en esta revista, postuló estas ideas y se conoció con su nombre la ley que en 1927 propuso la división de la comunidad. Era también la década en que se dictaba la primera ley sobre organización sindical del año 1924 (Salinas, 2017).

Los sucesivos gobiernos abordaban esta problemática con la obstinada posición de subdividir, obstaculizando lo que no lo permitiera como era la exigencia por restituir y/o ampliar la cabida de tierras que hacían las organizaciones (Mariman, 1997). El contexto era el de un *farvest*, la crónica del parlamento de KozKoz así

3. Indica al que llegó, es decir, no al originario del lugar y del grupo. Esto, pues la reducción como un producto de la post guerra integró arbitrariamente, o a veces mediadamente, a los desplazados en comunidades que les eran ajenas.

lo retrata (Díaz, 1907). Los sectores pobres de la sociedad chilena se avenían a estos “territorios de colonización” buscando no sólo tierras, sino también trabajo (braseros) para las cosechas de los fundos y de quienes lo requirieran. Estos grupos fueron presionando toda vez que el mercado hacía ganancia de algún producto en particular, como sucedió con la “fiebre del raulí”, lo que activó la presión de los ricos por titularse fundos madereros en las cordilleras y de los pobres por trabajar como hacheros con sus bueyes en el monte o en los aserraderos. El *Gulumapu* poco a poco iba adquiriendo la fisonomía y configurándose en lo que fue hasta los días de la Reforma Agraria: un espacio fracturado, inestable y en disputa, donde unos lucharan por conservarlo y ampliarlo, otros por tener algo y otros por quedarse con todo.

III. EL EMPODERAMIENTO MAPUCHE DE LA REFORMA AGRARIA

La Reforma Agraria no se hizo para devolverles la tierra a los mapuche, sino para modernizar las relaciones de producción existentes, es decir, transitar del feudalismo criollo que representaban las relaciones hacienda-inquilinaje hacia las de tipo capitalista con medianos propietarios dueños de sus tierras tras una producción cooperativa conectada con un mercado interno (Bengoa, 2017). Por medio de la liquidación de los fundos se pasaban a constituir asentamientos; estos, en la medida en que consolidaban su organización y producción, se parcelaban, resultando en propiedades individuales de campesinos con tierras. Para este proceso las leyes de sindicalización campesina (Nº16.625 de 1967) colaboraron en su organización, representación y negociación. Luego de cuatro siglos y medio de exclusión los ahora campesinos -antes indios encomendados, indios civilizados, sirvientes, inquilinos, labriegos- tomaban la posición y la propiedad de la cual se les había despojado. Sin embargo, este acto de justicia histórica alentada desde el Estado y los partidos de izquierda y centro (Avendaño, 2017) y que procuraba la expropiación, estaba en los territorios del *Gulumapu* provocando una nueva injusticia, pues tierras en disputa con los fundos por ser parte del *título de merced* o de los *territorios ancestrales* que reclamaban las comunidades se estaban dejando en posesión de terceros no mapuche⁴. Se sabía que la mano de obra que utilizaban los latifundistas no

4. Se debe tener en cuenta que la *radicación indígena* consideró una cantidad de hectáreas por persona escudándose en el uso, pero dejó fuera los *kiñelmapu* o tierras de reserva (Hilger, 1947), es decir, montañas, vegas, etc., que en el ciclo del año eran usadas y ocupadas por distintos *lof* de un territorio. El ejemplo gráfico lo aportan los pewenche, con lugares de veranada o *wetchontu* y otro de invernada o *bloom* (Pereira, 2014). Sólo partes de estos últimos les fueron titulados, mas los otros se dejaron de propiedad fiscal o parala colonización con nacionales y extranjeros.

provenía de las reducciones de alrededor, como sí de campesinos no mapuche. Lo que las organizaciones mapuche de la década del sesenta pondrán en el tapete público es que se requería, por una parte, de su incorporación a la reforma con sus especificaciones y, por otra, de una nueva ley indígena. Juntos pero no revueltos en ese saco conceptual de campesinado parece ser la lógica de la alianza interétnica de esos años, lo que podemos comprender si es que distinguimos los intereses de una nación de los de una clase social, cuestión que en ese tiempo se comenzaba a vislumbrar desde la política y la academia (Saavedra, 1970; Lehmann y Zemelman, 1972; Stuchlick, 1974).

Los procesos de organización de un campesinado y los propiamente mapuche son diferenciados, pues mientras los primeros aprovechan los decretos y legislación que los permitirán en el transcurso del tiempo por medio de la gestión de sus liderazgos y partidos de representación (Salinas, 2017), los mapuche los venían promoviendo desde finales del siglo XIX movilizándose e interlocutando directamente con las autoridades nacionales como provinciales⁵. Para ambos pareciera ser la segunda mitad del siglo XX y en particular los inicios de la década de los sesenta los momentos más álgidos en sus sintonías con el Estado. Se sabe que si bien el gobierno de Alessandri en 1962 da inicio a la reforma (ley 15.020), este distribuye los fondos fiscales sin tocar mayormente la propiedad de los grandes detentores de la tierra. Es en el año 1967, con la Ley de Sindicalización Campesina y luego con la ley de Reforma Agraria que comienzan a removerse las estructuras agrarias tras la organización y la producción campesina propiamente tal, y es bajo el gobierno de Salvador Allende que esta alcanzará mayor celeridad y volumen en la erradicación definitiva del latifundio (Chonchol, 2017).

En lo que a los mapuche se refiere, esa década del sesenta los enfrentó no sólo a los inicios de la Reforma Agraria sino a un nuevo ciclo de legislación indígena, la ley 14.511, que pretendió ser inclusiva de temáticas de crédito, educación y desarrollo socio-económico que la anterior no contemplaba (n°4.111 de 1931), aunque seguía siendo continuadora del propósito de dividir las comunidades (Ormeño y Osses, 1972). Los juzgados de indios son suprimidos y sus asuntos puestos en los tribunales ordinarios, pero sucedió que los procedimientos de despojo continuaron, aunque

5. El manifiesto de Llankiwe de 1894, el parlamento de KozKoz y el de Kepe de 1907, manifiestan la agitación provincial de su problemática que convergen en el surgimiento de las primeras organizaciones de representación “nacional” con la seguidilla de Congresos Araucanos (en Boroa, Makewe, Kepe, Chol Chol, etc.) durante la primera mitad del siglo XX (Foerster y Montecino, 1988), las que incluirán y activarán una andanada de modalidades de organización y resistencia frente a situaciones que las gatillan que se extenderá hasta el presente (Nahuelpan, 2013).

adecuados a la legalidad. Por lo mismo es que las organizaciones opuestas al fin ineludible de la división con que manejaban estos temas las autoridades chilenas, vieron con simpatías que un proceso tendiente a reformar la estructura agraria liquidando los fundos les incluyera, muy especialmente cuando allí se planteaba que las asignaciones resultantes del proceso expropiatorio debían dejar unidades económicas familiares satisfactorias que terminaran con el minifundio. Se hablaba de 80 hectáreas con riego básico. Si el fin era dividir la reducción, entonces había que evitar el minifundio **re mensurando** las reducciones para dejar cabidas de tierras como las que proponía la Corporación de la Reforma Agraria (CORA).

Esta posibilidad vendrá con el gobierno de Allende. Al inicio de este y mediante dos congresos, uno en Temuco y otros en Ercilla (la actual “zona roja”), se hizo entrega al presidente de la *ley mapuche* (Foerster, 1988), es decir, de las aspiraciones que estos (el conjunto de organizaciones congregadas en la Confederación de Sociedades Mapuche) tenían y que fue aceptada en su totalidad como ley 17.729⁶. Lo resultante fue una nueva institucionalidad, el Instituto de Desarrollo Indígena, el que ahora atiende al conjunto de los indígenas del país, incluyendo a los que viven en las ciudades. La ley se complementó con el proceso de reforma, por lo que concibió iguales procedimientos de expropiación en el caso de *títulos de merced* en posesión de fundos o particulares (Liwén, 1989). De acuerdo a estudios posteriores (Correa et.al., 2005) se estiman en 170 mil las hectáreas recuperadas a las comunidades mapuche que involucraban tierras del título de merced como tierras ancestrales. Entre los años que duró la Reforma Agraria (1962-1973), sólo en las provincias de Malleco y Cautín se expropió una cantidad de 688 predios, que correspondieron a 739.245,90 hectáreas. De esta cifra, 163 predios (23,69%) con 152.416,48 hectáreas (20,61%) en total se expropiaron a favor de lo reivindicado por los mapuche.

Un dato no menor es que de acuerdo al programa de la UP se concibió que en el caso chileno no era necesario que los pueblos indígenas se acogieran al derecho internacional que les reconocía la autodeterminación (Coronado, 1973). Si bien observadores como Lipschutz (1956) comprendían el tema mapuche como el de nacionalidades y los partidos de izquierda propugnaban la autodeterminación de los pueblos -en el contexto de las luchas anticoloniales de las décadas previas y simultáneas a la reforma-, había una cierta vista gorda de la “vía chilena al socialismo” en cuanto a los derechos de pueblo y especialmente territoriales con que contaban los mapuche. Entonces, si bien para algunos se hacía justicia liquidando los fundos

6. Es sintomático que así como sucedió con los procesos de sindicalización campesina, que promovían las negociaciones colectivas supraterritoriales, las organizaciones mapuche hayan logrado ser escuchadas y consideradas sus gestiones de manera confederada.

y fortaleciendo una propiedad y una producción campesina, para los mapuche este era un acto reparatorio de un patrimonio que siempre les había pertenecido como pueblo, por lo mismo la tierra se reivindicaba más que demandaba.

IV. LA CUARTA CONTRARREFORMA Y EL ACTUAL MERCADO DE TIERRAS

La dictadura cívico militar (1973-1990) se encargará de retrotraer, sino neutralizar, las conquistas de los trabajadores del campo y en particular su acceso a la tierra. La actividad sindical fue intervenida como proscrita, el financiamiento fue filtrado y luego de unos años, su estatus laboral fue normado por el “plan laboral” del año ‘80 que conculcó sus derechos. La represión política sobre las dirigencias y sobre quienes protagonizaron las tomas empleando el método de *shock*, contuvo toda posibilidad de resistencia. Luego del desmantelamiento de la institucionalidad, la expropiación de los bienes, la expulsión de la población, vendrá la labor sucia de quienes aprovecharon la ocasión para hacerse de los recursos (tierra, ganado, maderas, maquinarias, etc.). Es la historia del complejo maderero Panguipulli, cuyos bienes al poco andar de los hechos descritos y del despoblamiento, pasaron a propiedad de Julio Ponce Lerou, el yerno de Augusto Pinochet (Cardyn, 2016). Volvemos a la vieja receta de la acumulación primitiva y privada del capital⁷. Los estudios señalan (Pérez-Sales, 2008) que la represión se ensañó contra las comunidades en general, corriéndoseles de los asentamientos que conformaban para luego dejarla caer sobre sus dirigentes y familias de manera sostenida en el tiempo. El carácter racista de la misma estuvo dado no sólo por la virulencia, los insultos y los vejámenes que connotan la condición étnica de las víctimas (“los indios”), sino también porque sus procedimientos estaban en regla, seguían un debido proceso que salvo excepciones no significaron enfrentamientos o derramamientos de sangre que fundamentaran un desquite o venganza, como sucedió en los casos de los asentamientos “Ñielol” o “Chile Fértil” en Galvarino (Correa, et.al., 2005).

7. Las becas IDI se redujeron en sus montos y en su cobertura. En el caso de la educación superior se sumaron sus fondos al nuevo crédito fiscal universitario, el que a su vez acababa con el sistema de arancel diferenciado. Lo mismo sucedió con los hogares IDI, los que fueron cerrados y transferidas sus instalaciones a otras dependencias de Estado. La idea de estas prácticas racistas se explica por un ultraliberalismo igualitarista y el nacionalismo de tinte fascista que invadió a los nuevos detentores del poder, cuyo contexto polarizado se situaba en la Guerra Fría de la época; siendo todos chilenos, los estudiantes mapuche debían usar los mecanismos existentes para toda la población (Mariman, 2008)... aunque ellos -los militares, por ejemplo- se reservaron hospitales, sistemas previsionales y de crédito exclusivos.

Si la restitución de tierras, la multiplicación del ganado, de las cosechas y de las plantaciones de exóticos se habían hecho en la legalidad, en paz y tras parámetros de justicia, no se explica la arremetida violenta con que fueron tratadas las comunidades. Legalizaron su situación laboral como obreros agrícolas, imponiéndola para acceder a los beneficios sociales. Su producción se elevó exponencialmente, llegando a arrendar bodegas para acumular las cosechas de todo tipo de productos. ¿A quién(es) le(s) podía molestar que un grupo humano estigmatizado por la pobreza y el racismo pudiera cambiar radicalmente sus condiciones materiales de existencia? Además, no hubo de parte de ellos un activismo o clientelismo ciego a los partidos y movimientos que propiciaban la Reforma Agraria y los proyectos políticos que bregaban por un cambio sistémico de tipo radical, sin embargo fueron reprimidos duramente (Morales,1999). No así, ni en la misma medida, le sucedió a la población campesina chilena circunvecina, a la que se le respetó el proceso que llevaba de parcelación, aunque luego se la presionará económicamente tras sus deudas, obligándola a vender, y a bajo costo, a sus antiguos dueños, como en el caso del fundo Lavandero en la comuna de Kepe.

Predios mapuche y superficie total revocada, rematada y parcelada después de 1973 (Correa. et.al., 2005)

Revocaciones		Remates		Parcelación		Total expropiación
Nº predios	Sup/Hás	Nº predios	Sup/Hás	Nº predios	Sup/Hás	Sup/Hás
97	98.817,2	3	1.478,2	63	53.240,88	152.416,88

Esta cuarta contrarreforma agraria no sólo operó en la revocación de los procesos que las comunidades llevaban adelante, la represión y conculcación de bienes, como ya dijimos, sino que la propiedad comunitaria que conservaba la mayor parte de las reducciones por medio los títulos de merced, fue puesta en la mira del decreto ley 2568, que se propuso dividir las comunidades dejando títulos individuales y derechos de ausentes para aquellos que no tocaron tierras. Si bien la división se efectuaba solicitándola una de las partes, los mecanismos de información y decisión fueron pasados a llevar por las instituciones de gobierno (como Indap) que participaban del proceso (Baltra, 1980). Recordemos que hasta antes del golpe el no a la división de las comunidades era generalizado, ya que lo que se buscaba era continuar con el régimen comunitario, pero aumentando la cabida de tierras. De acuerdo al decreto ley 2.568, las protecciones sobre las hijuelas resultantes expiraban a los veinte años de subdividida, pudiendo enajenarla sus detentores como cualquier mercancía (Durán y Larraín, 1986).

La dictadura militar administró el problema de la escasez de tierras otorgando propiedad sólo a las familias que vivían en la comunidad, sin resolver el tema de las tierras usurpadas en el proceso de radicación (1884-1930) y posterior a este. Se produjo un fenómeno no visto antes y que sigue hasta nuestros días: los valores y prácticas comunitarias en el trabajo, la movilidad en el espacio, la cultura y la identidad se fueron descontinuando, pues el cerco o cierro con sus límites restringió los abrevaderos y empastadas. También los espacios comunitarios ceremoniales se individualizaron, comenzando un modo de convivencia y un concepto de la tierra como propiedad privada que trajo consecuencias, como los arriendos por 100 años a no mapuche y conflictos por la sobrevivencia que debilitaron la organización interna y su representación externa (Parmelee, 1990).

El embate del nuevo modelo económico neoliberal sobre las tierras se acompañó de una política mucho más agresiva dirigida a los recursos naturales del país, lo que en los territorios mapuche significó la implementación de una política forestal que ubicó a las regiones de la VIII a la X como su área de expansión estratégica. Las empresas dedicadas al rubro fueron bonificadas por el Estado entre un 75% a 90%, haciendo usos de las tierras fiscales como de aquellos predios revocados por la contrarreforma, disponiendo de capitales para comprar y poner en uso fundos otrora agrícola ganaderos. Esto reactivó el despojo sobre las comunidades, la reivindicación de tierras pertenecientes a sus títulos, así como la denuncia a las limitaciones que estas empresas imponían impidiendo el tránsito a través de ellas, y el maltrato del ganado que hacía uso de esos suelos. Esta situación, que los enfrentó al gran capital en plena dictadura militar (con la censura de informar en los medios de comunicación), alcanzó su epicentro en la década de los noventa tras los sucesos de Lumako (Tricot, 2013). La denuncia que hacen los comuneros tiene muchos componentes más allá de la privatización de la tierra y el agua, los más significativos dicen relación con los crecientes niveles de sequedad de los ecosistemas que habitan. Los esteros, *menoko*, *walme* y napas freáticas desaparecen y con ellas las posibilidades de hacer sustentable la agricultura, la horticultura y la ganadería mapuche (Castro, 2003). Todo ello crea un impacto evidente en los procesos de reproducción cultural, pues el paisaje o entorno se homogeniza con las plantaciones, perdiéndose las escasas superficies de bosque nativo (*lemu*), lugares poblados de vida y de *newen*, sustentadores del equilibrio ambiental y espiritual que inciden en la salud (Trürwache, 2016).

La transición de una dictadura cívico-militar a una democracia protegida y binominal creó un nuevo contexto de negociaciones que -posponiendo temas como los del Convenio 169 y el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas- pudo generar un nuevo contexto jurídico, el de la ley 19.253, que esta vez sancionó como medio para acceder a tierras la creación de un fondo para

adquirirlas vía compras. Un antecedente de este tipo de mecanismo lo tenemos en la ley 17.729, la que proponía no sólo expropiar sino también comprar. Sin embargo, su derogación tras la imposición del decreto ley 2.568 había dejado en un vacío estas materias. Un antecedente que permite decidir esta modalidad de compra por sobre la expropiación fue la situación judicial de desalojo que habían fallado los tribunales sobre las comunidades pewenche de Kin Ken en Lonkimay (Bengoa, 1992). Esta situación había tenido su desenlace a finales de los ochenta luego de décadas, transformándose en un emblema de resistencia que hizo al reciente gobierno civil llegar a un acuerdo por medio del cual se le compraba a la firma maderera (Sociedad Galletue) las tierras que reclamaban las comunidades, pagando cifras estratosféricas fuera del valor comercial.

Esta vía sentó jurisprudencia, ya que se sancionó por medio de la nueva ley 19.253, generando un fenómeno no visto desde la colonización de inicios de la posguerra. Es decir, se reabrió un mercado que ubicó a los interesados en vender sus tierras a cifras exorbitantes, mientras que las demandas de las comunidades, con los escasos recursos destinados al fondo de tierras, tendrían años en ser resueltas. Por momentos esto ha generado una dinámica que se ha hecho ingobernable, pues el aspecto administrativo del problema obedece a la inexistencia de una política de Estado sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas del país, lo que se observa comprobando que la tierra comprada no se acompaña de inversiones de capital y/o de gestión (Conadi, 2008), como sí se hizo a través de la política de colonización y se hace por medio del crédito y las bonificaciones que reciben los grandes propietarios mono productores. Esto lo señaló el informe de la *Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato*, que propuso al respecto usar la vía de la expropiación para saldar situaciones que escapan a la lógica del mercado y tensionan lo relacionado a lo legal y a lo legítimo en materias de constitución de la propiedad pública como privada en regiones asentadas en territorios ancestrales indígenas.

Si bien con el actual gobierno y fruto de las presiones de los movimientos sociales se han planteado reformas tributarias, educativas y de tipo laboral, no se logra entender por qué no se retoman los surcos que dejó la Reforma Agraria, más cuando los pueblos indígenas lo requieren y han sido quienes han denunciado como resistido -en el marco de una economía agro exportadora- los procesos de privatización de los recursos naturales (como el agua, el suelo, el subsuelo) y su cosificación y transformación en bienes de circulación internacional, lo que no guarda relación alguna con su ontología holística ni su soberanía alimentaria (Surrates y García, 2004), como tampoco con el derecho internacional indígena que salvaguarda sus intereses, que Chile ha convenido y declarado, entre los que están su acceso a sus territorios, la participación en la toma de decisiones y a ser consultados previa, libre e informadamente en el marco del estado de derecho que proporciona

el Convenio 169 de la OIT (2009), la Declaración de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de la ONU (2007) y últimamente de la OEA (2016).

CONCLUSIONES

La experiencia del pueblo mapuche con la Reforma Agraria (1962-1973) pareciera un accidente histórico que, sin embargo, debe ser comprendido en una escala de larga duración, pues si bien esta buscó la justicia social, por un lado, y la eficiencia económica por el otro (relaciones capitalistas de producción), desde un enfoque descolonizador podemos comprender que es un ajuste estructural que en el concierto de los territorios mapuche históricos legitima la continuidad de la expropiación de tierras ancestrales en favor, esta vez, del grupo chileno agricultor pobre. Las coincidencias con estas clases campesinas -que no se tienen ni con colonos ni latifundistas- es que eran los herederos, los sectores despojados más tempranamente en la historia de las relaciones interétnicas, que bajo la figura de inquilinos, jornaleros y la marcación como “mestizos” que le hicieron las etnoclases dominantes, pudieron acceder nuevamente a la tierra que alguna vez les perteneció, especialmente en Chile Central, pero que en “La Araucanía” les reconocía la tierra a la que no habían podido acceder -luego de consumada la conquista del *Gulumapu*- por privilegiarse a los grupos acomodados como extranjeros.

Si bien la Reforma Agraria no vio a indígenas como depositarios de su obra, sino que los subsumió en el saco del campesinado, es por medio de la gestión de estos mismos pueblos que, como en el caso mapuche, se exigió una atención diferenciada en cuanto a que el proceso los considerase en su singularidad (reivindicar más que demandar la tierra), y se complementase con las leyes especiales (indígenas) que regían su propiedad. Estas los habían llevado al inexorable fin de la división, sin resolver los casos de los despojos ni menos concebir la ampliación en la cabida de tierras para las nuevas familias y sus descendientes, cuestión que sí lograron revertir en 1972 con una ley que, combinada con la labor de la CORA, les permitió recuperar 170 mil hectáreas.

La última contrarreforma asestó una estocada letal en la organización y estructura de una sociedad reduccional, pues impuso la propiedad privada reproduciendo la etnicidad de la élite vencedora luego del golpe de Estado, tal cual se había hecho con los *pueblos de indios* luego de la independencia de Chile, es decir, un sistema colonial, el de la reducción, se discontinúa por otro que no lo supera sino lo pauperiza aún más. La autoafirmación mapuche y algunos de sus distintivos culturales se proscribieron o se les hicieron operar en ámbitos puramente simbólicos. La tierra, un componente esencial, se igualó a cualquier otro bien transable, vendible o hipotecable.

La lucha del pueblo mapuche contra la dictadura tuvo en su horizonte lo conseguido hasta 1973. Durante y luego de una contrarreforma que intentó negarlos como pueblo, sus gestiones y exigencias alimentaron el derecho indígena internacional, concibiendo la tierra no únicamente como un medio de producción sino como territorios ancestrales ante los cuales se busca tener no sólo derechos de propiedad también sentidos de pertenencia y relaciones de reciprocidad complementados con políticas públicas fundadas en derechos, y no sólo en la voluntad de quien tenga la hegemonía o la fuerza desde el gobierno, el comercio o la banca. Los mapuche han demostrado tener las capacidades de resiliencia ante una historia adversa, ahora falta que su interlocutor, la sociedad chilena y el Estado, muten su naturaleza etnocéntrica y reconozcan e inscriban en una nueva constitución la plurinacionalidad de pueblos e intereses que los constituyen. Esto de seguro colaborará -por derecho y en los hechos- en descolonizar la relación que los ata por más de un siglo en un orden desigual, injusto y racista.

REFERENCIAS

- APEY, María A. Historia de la Sociedad Nacional de Agricultura. Una tradición de progreso. Santiago, Sociedad Nacional de Agricultura, 1998. 140 p.
- ARAYA, Rodrigo. Mariluan: el lonko olvidado de la guerra a muerte. 1822-1827. Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades, 2003.
- AVENDAÑO, Octavio. Los partidos frente a la cuestión agraria en Chile, 1946-1973. Representación de intereses, gradualismo y transformación estructural. Santiago de Chile, Lom ediciones, 2017. 363 p.
- BALTRA, Lidia. Soy mapuche. Santiago de Chile, Instituto Chileno de Educación Cooperativa, 1980.
- BAUER, A. La Sociedad Rural Chilena. Desde la conquista española a nuestros días. Santiago, Editorial Andrés Bello, 1994. 306 p.
- BENGOA, José. Historia rural de Chile central. Tomo II. Crisis y ruptura del poder hacendal. Santiago de Chile, Lom Ediciones, 2015. 360 p.
- _____. Quinquen. Cien Años de Historia Pehuenche. Santiago, ediciones Chile América, 1992. 142 p.
- HERCEG, J.S. y López M.J. Escritos republicanos. Santiago de Chile, Lom Ediciones, 2011. 348 p.
- BULNES, Gonzalo. Los Mapuche y la tierra. Política y legislación chilena respecto al pueblo mapuche. Santiago, PAS, 1985. 117 p.
- CÁMARA de Diputados. Benjamín Vicuña Mackenna. Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados en Sesión de 10 de agosto de 1868.
- CANALES, Manuel. Casta y sumisión en la sociedad agraria chilena. La importancia de los apellidos y ese gusto por la mano dura. Le monde diplomatique, Dossier 50 años de la reforma agraria. XVII (185): 21 junio 2017.
- CANÍO, Margarita y Pozo, Gabriel. Historia y conocimiento oral mapuche. Sobrevivientes de la “Campana del Desierto” y “Ocupación de la Araucanía” (1899-1926). Santiago: Lom Ediciones, 2013. 730 p.
- CANTONI, Wilson. Legislación indígena e integración mapuche, Programa de Sociología de Cambio Económico, Universidad de Wisconsin, con la colaboración del Centro de Estudios sobre Tenencia de la Tierra, Santiago, 1969, p. 21-25.

- CARDYN, Pedro. Sangre de baguales. Epopeyas mapuches y obreras en tiempos del Complejo Maderero Panguipulli. Un efecto mariposa inconcluso. Santiago de Chile, Lom Ediciones, 2017. 319 p.
- CASANOVA, Holdenis. Entre la ideología y la realidad: la inclusión de los mapuche en la nación chilena (1810-1830). *Revista de historia indígena*, (4): 9-48, 1999.
- CASTRO, Mario. Salud Colectiva y Medio Ambiente. Gobierno de Chile, Minsal, Unidad de Salud con Población Mapuche. 2003. 128 p.
- CERPA, Daniel, Labbé, D., Quilaqueo, V. Quinteros, A., y Robles, C. Estudios promaucaes. Chile central, (siglos XVII-XIX). Seminario de grado (Licenciado en Humanidades con mención en Historia). Santiago, Chile. Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, 2004. 255 h.
- CHONCHOL, Jacques. Reforma Agraria. La revolución chilena en el campo. *Le monde diplomatique*, Dossier 50 años de la reforma agraria. XVII (185): 10-11, junio 2017.
- COMISIÓN Central del Censo. “Población indígena según el censo de 1907”. En: Informes proyecto de ley, Actas de Sesiones y otros antecedentes. Sociedad Imprenta y Litografía Universo, Santiago, 1912.
- COMISIONADO Presidencial para Asuntos Indígenas. Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas. Santiago, 2008.
- COMUNIDAD de Historia Mapuche. Awükan ka kuxankan zugu Wajmapu mew. Violencias coloniales en Wajmapu. Temuco, Ediciones Comunidad de Historia Mapuche, 2015. 331 p.
- _____. “Taiñ Fijke Xipa Rakizuamelewün. Historia, colonialismo y resistencia desde el país Mapuche. Ediciones Comunidad de Historia Mapuche. Temuco, 2012. 366 p.
- CONADI. El desafío del desarrollo para las comunidades mapuches con tierras restituidas por el Estado. Santiago, Chile, FAO-CONADI, 2008.
- CONTRERAS, Carlos (Ed.). Actas del primer congreso internacional de historia Mapuche. Siegen, Alemania, Ñuke Mapuförlaget, 2002. 203 p.
- CORONADO, Luis. El Problema Mapuche. *Revista América Indígena*. XXXIII (2): 495-524, 1973.
- CORREA, Martín, MOLINA, Raúl, YAÑEZ, N. La reforma agraria y las tierras mapuche. Chile 1962-1975. Santiago, Chile, Lom Ediciones, 2005. 470 p.

- DÍAZ, Aurelio. Breve Relación del Último Parlamento Araucano de Coz-Coz, 18 de enero de 1907. *Revista Chilena de Literatura. Sección Miscelánea.* (Abril): 196-262, 2010.
- DOMEYKO, Ignacio. *Araucanía y sus habitantes.* Polonia, Sociedad Polaca de Estudios Latinoamericanos, [1846] 1992. 270 p.
- DURÁN y Larraín. *Las organizaciones campesinas.* Cuadernillos de información Agraria. GIA-Academia de Humanismo Cristiano. Santiago, Chile, 1986.
- FOERSTER, Rolf y Montecino, Sonia. *Organizaciones, Líderes y Contiendas Mapuche (1900-1970).* Santiago, Ediciones CEM, 1988. 367 p.
- GODOY, Milton y Contreras, Hugo. De indios de estancia a comunidad agrícola: los derroteros históricos del pueblo de valle hermoso, 1650-1950. En *Culturas Surandinas Huarpes y Diaguitas: actas Congreso Binacional "Raíces de etnicidad, región de Coquimbo, Chile, provincia de San Juan, Argentina"* / coord. por Arturo Volantines, 2011, ISBN 978-956-345-180-1, págs. 271-293.
- HILGER, María I. *Araucanian Child Life and Its Cultural Background.* Washington, Smithsonian Miscellaneous Collection, 1957, vol. 133.
- LAFON de Lurcy, G. *Viaje a Chile.* Santiago, Editorial Universitaria, [1839] 1970. 167 p.
- LEHMANN, David y Zemelman, Hugo. *El campesinado: Clase y conciencia de clase.* Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, 1972. 119 p.
- LEÓN, Leonardo. *Araucanía: la violencia mestiza y el mito de la "Pacificación", 1880-1900.* Santiago: Editorial Arcis, 2005. 292 p.
- LIPSCHUTZ, Alejandro. *La comunidad indígena en América Latina y en Chile. Su pasado histórico y sus perspectivas.* Santiago, Editorial Universitaria, 1956. 205 p.
- LIWEN. *El indigenismo de la Concertación y la ley 17.729: una comparación.* *Revista Liwen.* (1): 24-34, 1989.
- LOZOY, Ivette. *Delincuentes, bandoleros y montoneros. Violencia social en el espacio rural chileno (1850-1870).* Santiago, Lom Ediciones, 2014. 152 p.
- MARX, Karl. *El Capital*, tomo I. México, Siglo XXI, [1867] 2010. p. 424.
- MARIMAN, José y CEDM Liwen. *Pueblo Mapuche. Estado y autonomía regional.* Santiago, Centro de Estudios y Documentación Mapuche Liwen, 1990. 31 p.
- MARIMAN, Pablo. *Los Mapuche antes de la conquista militar chileno-argentina.* En: ¡Escucha Winka! Cuatro ensayos de historia nacional mapuche y un

- epílogo sobre el futuro por Mariman, Pablo, Sergio Caniuqueo, José Millalén, Rodrigo Levil. Santiago, Lom Ediciones. 2006. pp. 53-127.
- MARIMAN, Pablo. La Educación desde el Programa del Movimiento Mapuche. Revista ISSES. (2): 135-152, 2008.
- _____. Tierra y Legislación Indígena: Una mirada desde el programa del Movimiento Mapuche (1910-1970). Revista Liwen. (4): 143-171, 1997.
- MARQUEZ, José, MOLLA, Damián, SALCEDO, S. La Sociedad Actual. Barcelona, Salvat Editores, 1973. 144 p.
- MEZA, Néstor. Estudios sobre la Conquista de América. Santiago, Editorial Universitaria, 1981. 182 p.
- MONTECINOS, C. Euljio Robles Rodríguez, Protector de indígenas de Cautín: Pleitos por restitución de tierras de mapuches (1900-1930). Tesis (Magíster en Historia). Santiago, Chile. Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, 2011. 126 h.
- MORALES, Roberto. Cultura Mapuche y Represión en Dictadura. Revista Austral de Ciencias Sociales. (3):81-108, enero-agosto 1999.
- NAHUEL PAN, Héctor. Las 'Zonas Grises' de las Historias Mapuche. Colonialismo Internalizado, Marginalidad y Políticas de la Memoria. Revista de Historia Social y de las Mentalidades. 17 (1): 11-33, 2013.
- ORMEÑO, H. y OSSES, J. Nueva Legislación sobre Indígenas en Chile. Cuadernos de la Realidad Nacional (14): 20-29, octubre, 1972.
- PARMELEE, Elizabeth. Decreto ley 2.568, sus efectos e implicancias. Revista Liwen. (3): 4-11, 1990.
- PEREIRA, José M., Reyes, Margarita, Pérez, Freddy. Ecos de las palabras de la tierra desde un último confín del mundo. Awkiñ dungun wall mapu txipawpo bill mongen. Santiago de Chile, S/E, 2014. 225 p.
- PÉREZ-SALES, P., BACIC, R. y DURÁN, T. Muerte y desaparición forzada en la Araucanía. Una aproximación étnica. Temuco, Ediciones UC Temuco, 2008. 317 p.
- PINTO, Jorge. La formación del Estado y la Nación, y el Pueblo Mapuche: De la inclusión a la exclusión. Santiago, Instituto de Estudios Avanzados – Universidad de Santiago, 2000. 327 p.
- SAAVEDRA, Alejandro. La cuestión Mapuche. Cuadernos de la Realidad Nacional. (5): 70-90, septiembre 1970.

- SALAZAR, Gabriel. *Labradores, peones y proletarios*. Santiago, Lom Ediciones, 1995. 328 p.
- SALINAS, Luis (2017). Breve historia de la organización campesina que la Dictadura Militar destruyó. Fuente: Laventanaciudadana.cl
- STUCHLIK, Milan. Rasgos de la sociedad mapuche contemporánea. Santiago: Ediciones Nueva Universidad, 1974. 106 p.
- SURRALES, Alexandre; GARCÍA, Pedro. Tierra Adentro. Territorio indígena y percepción del entorno. Copenhague, Dinamarca, Iwgia, 2004. 367 p.
- TRICOT, Tito. Autonomía. El Movimiento Mapuche de Resistencia. Santiago de Chile, Ceibo Ediciones, 2013. 370 p.
- TRÜRWACHE lawengelu. Agentes de salud mapuche del territorio de Tirúa, en el contexto actual. En: Pablo Mariman (Editor). Lawentuwün Trürwa Mapu Mew. La salud en el Territorio de Tirúa. Gulumapu (Chile), 2016. 143 p.
- URZÚA, Raúl. La demanda campesina. Santiago de Chile, Ediciones Nueva Universidad, 1969. 257 p.
- ZABALA, José. Los Mapuche del siglo XVIII. Dinámica interétnica y estrategias de resistencia. Santiago, Editorial Universidad Bolivariana, 2008. 360 p.